

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-052-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Presidente interino; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro.

Las señoras **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, y la señora **Melissa Morales Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia de Bancos, estuvieron ausentes en la presente sesión del Comité de Compras y Contrataciones, por motivo de licencia vacacional.

El señor **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, presidió la sesión, de conformidad con el Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras número 10575, realizada por la plataforma SIAL, de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología.

5. La solicitud de compra núm. 10575, de fecha (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos, emitida por la División de Compras de esta Superintendencia de Bancos.
6. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0006, de fecha (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.
Pimentel
7. El informe pericial que justifica el uso de la marca StreamLine NX para la Superintendencia de Bancos, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el Departamento de Tecnología, para el procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCCCP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos.
8. El pliego de condiciones específicas, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), con motivo del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos.
9. El acto notarial núm. 277 de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), para la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A".
10. El acto administrativo núm. CCC-028-2022, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB).
11. El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha primero (1^{ro.}) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología; Julio César Ventura Pérez, Encargado de División del Departamento de Tecnología; y Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.
12. El informe final de evaluación técnica, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología; Julio César Ventura Pérez, Encargado de División del Departamento de

Tecnología; y Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Tecnología de esta Superintendencia de Bancos, preparó un informe pericial que justifica el uso de la marca StreamLine NX, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0006, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,112,000.00), mediante la cual se hace constar que, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0006, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$2,112,000.00), mediante la cual se hace constar que, para la adquisición de impresoras multifuncionales para ser utilizadas por la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al acto auténtico núm. 277, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., se hizo constar que, al momento del cierre de recepción de las propuestas, se presentaron tres (3) oferentes, una (1) en forma física y dos (2) a través del portal transaccional.

Oferente	Sobre A y sobre B
Ricoh Dominicana, S.R.L.	Física
Compu Office, S.R.L.	Virtual / Portal transaccional.
Distosa, S.R.L.	Virtual / Portal transaccional.

CONSIDERANDO: Que en el referido acto núm. 277, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., se expone de manera detallada el desarrollo e incidencias del procedimiento de recepción de sobre A y Sobre B, y la apertura del sobre A de los tres (3) oferentes que presentaron sus propuestas, de manera física o virtual.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas, de dos (2) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, y el criterio de evaluación se procederá en modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1^{ro}) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe preliminar de evaluación técnica, donde los peritos designados, luego de haber analizado las informaciones suministradas por los tres (3) oferentes, concluyeron de la manera siguiente:

a) **Distosa, S.R.L.:**

- Durante el proceso de la apertura del sobre A, propuesta técnica, se determinó que en su oferta cargada al portal transaccional no constaba el formulario de resumen de experiencia del oferente No. (SNCC.D.049), en el mismo acto ustedes informaron que el formulario fue cargado, pero el mismo no constaba en su oferta técnica Sobre A. nos gustaría saber si pudieron contactar a la DGCP para aclarar este punto.

b) **Ricoh Dominicana, S.R.L.:**

- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, la certificación remitida esta vencida, debe enviar la certificación vigente.

c) **Compu-Offices Dominicana, S.R.L.:**

-El oferente debe presentar al menos tres (3) cartas de referencia de clientes diferentes con los datos de las empresas donde entregaron los bienes o se realizaron los servicios similares a los solicitados. Estas cartas deben identificar lo entregado. La Superintendencia a través de su equipo pericial podrá indagar sobre los trabajos realizados, bienes entregados, y el éxito de estos. Debe remitir al menos 3 cartas donde se evidencie lo solicitado.

- Debe suministrar documentación que certifique que el equipo es 100% compatible con la solución de gestión de cola de impresión Streamline NX y confirmar que realizaran la integración de las impresoras ofertadas con Streamline NX utilizando un PIN de 6 dígitos.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce días (12) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación técnica, donde los peritos designados recibieron válidamente las subsanaciones requeridas en el referido informe preliminar, procediendo en constatar lo siguiente:

a) **Distosa, S.R.L.:**

- Se recomienda **NO HABILITAR**, debido a que, durante el proceso de la apertura del sobre A, propuesta técnica, se determinó que en su oferta cargada al portal transaccional no constaba el formulario de resumen de experiencia del oferente No. (SNCC.D.049), en el mismo acto el oferente informó que el formulario fue cargado, pero el mismo no constaba en su oferta técnica Sobre A, en la etapa de Subsanación de documentos y Aclaraciones, se solicitó información para saber si se comunicaron con la DGCP y que respuesta ellos le suministraron con relación a este caso. Nos informaron vía correo que se comunicaron con la DGCP y le informaron que lamentablemente la información no se registró y que no tiene el dato de comprobación

b) **Ricoh Dominicana, S.R.L.:**

- El oferente **RICOH DOMINICANA, S.R.L.** se recomienda **HABILITAR** en los siguientes ítems **1 y 2** por cumplir técnicamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

d) **Compu-Offices Dominicana, S.R.L.:**

-El oferente COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. se recomienda NO HABILITAR, debido a que en la etapa de subsanación de documentos se solicitó completar las 3 cartas de referencia y una documentación que garantizará que las impresoras ofertadas son compatibles con la solución "Streamline NX". El no completó las cartas de referencia y explicó mediante correo electrónico que las impresoras ofertadas no son compatibles con la solución "Streamline NX" la cual sirve para simplificar las tareas de administración de dispositivos de impresión y documentos de forma centralizada. Por este sentido, no cumplir técnicamente de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones en los siguientes ítems.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con dicho informe final de evaluación técnica pericial, los peritos designados luego de exponer los medios y consideraciones para la habilitación o no de los oferentes participantes del indicado proceso, terminaron concluyendo de la manera siguiente: *"En tal sentido, y vista la documentación remitida por las empresas oferentes, las respuestas dadas posteriormente a la presentación de dicha documentación y las certificaciones versus evidencias exigidas y presentadas, hemos determinado que se puede continuar con el proceso de compras y que, conforme a la información arrojada del cumplimiento de las empresas oferentes, les recomendamos al comité de compras y contrataciones habilitar para la segunda etapa de este proceso a la empresa RICOH DOMINICANA, S.R.L., por cumplir con todas las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones y técnicamente en al menos un ítem de lo ofertado. De igual manera, recomendamos NO Habilitar la apertura de ofertas económicas Sobre B de los oferentes COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. y DISTOSA, S.R.L. por no cumplir técnicamente"*

Oferente	Sobre A y sobre B
Ricoh Dominicana, S.R.L.	Habilitar
Compu-Office, S.R.L.	No Habilitar
Distosa, S.R.L.	No Habilitar.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 340-06, dispone el principio de competencia entre oferentes, disponiendo que no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 93 del Decreto núm. 543-12, la Superintendencia de Bancos puede rechazar toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de condiciones, teniendo la facultad de no admitir correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, pueda luego ajustarse al mismo, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsannabilidad".

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación técnica, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología; Julio César Ventura Pérez, Encargado de División del Departamento de Tecnología; y Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR a la sociedad comercial **Ricoh Dominicana, S.R.L.**, para la apertura del “sobre B”, contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

TERCERO: DESESTIMAR a las sociedades comerciales a) **Compu-Office, S.R.L.** y b) **Distosa, S.R.L.**, para la apertura de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006; para la adquisición de impresoras multifuncionales para uso de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12, y por los motivos expuestos en el presente acto.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número SUPBANCO-CCC-CP-2022-0006, todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital

de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marcos Fernández Jiménez Director Administrativo y Financiero

Luz Argentina Marte Santana Directora de la Consultoría Jurídica

Nicole Brugal Pagán Directora de Operaciones